



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE
INGRESOS PÚBLICOS



Programa de Incentivos a la
Mejora de la Gestión Municipal



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



TEMAS

1 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

2 PRESENTACIÓN DE LA META

3 ACTIVIDAD 2

4 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

5 DIRECTORIO



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

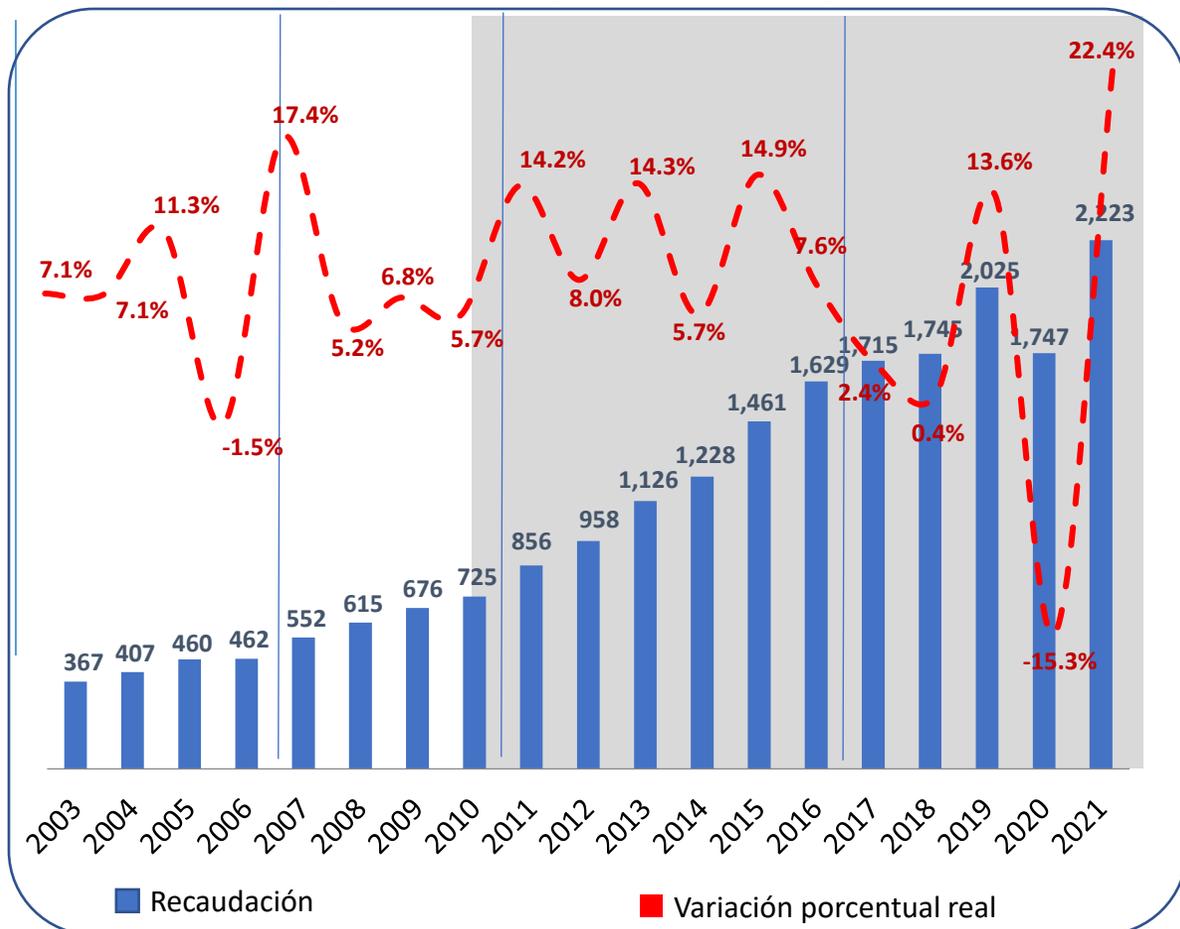


Siempre
con el pueblo

1. Recaudación de Impuesto Predial

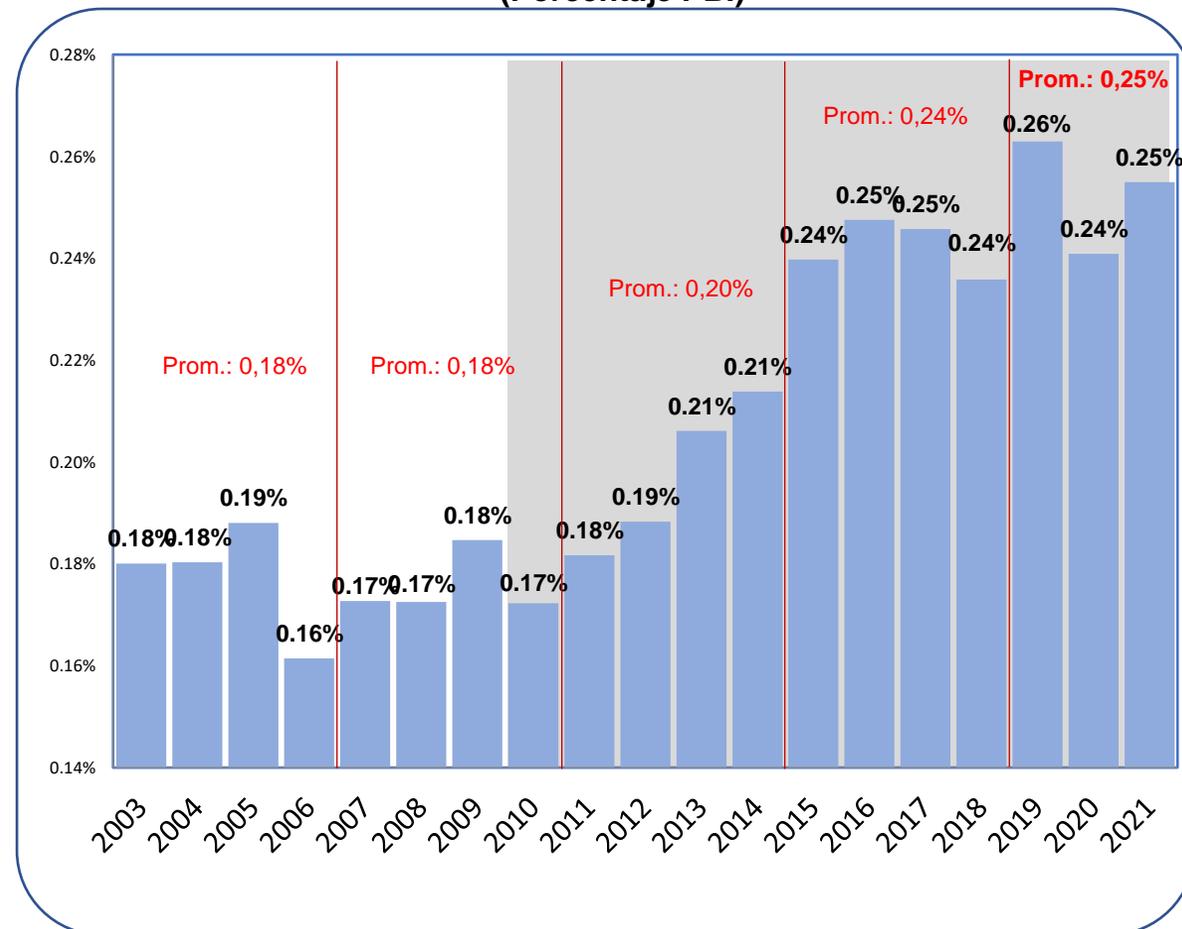
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

EVOLUCIÓN DEL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL
2003 – 2021
(Millones de S/ y variación % real)



Fuente: MEF
Elaboración: MEF-DGPIP-DTS

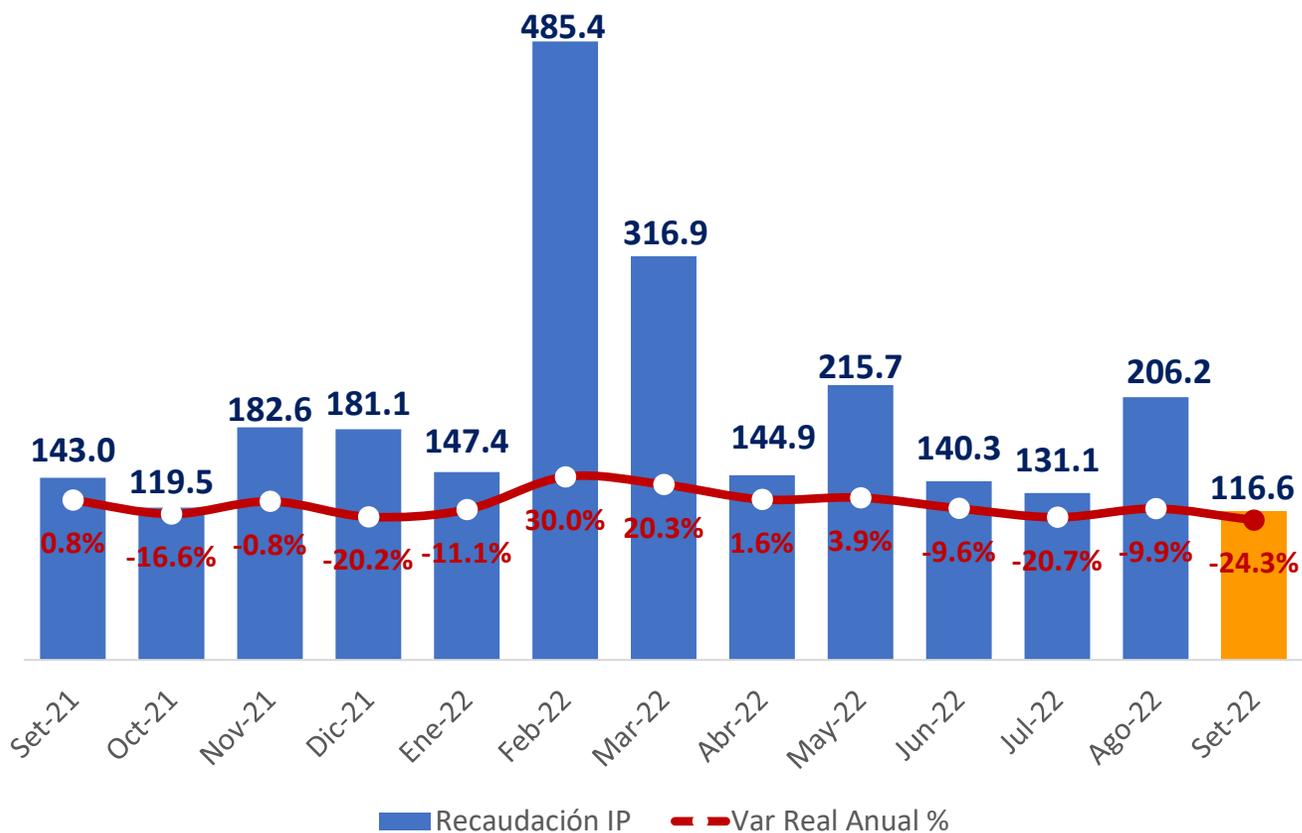
Evolución del Rendimiento del Impuesto Predial
2003 - 2021
(Porcentaje PBI)



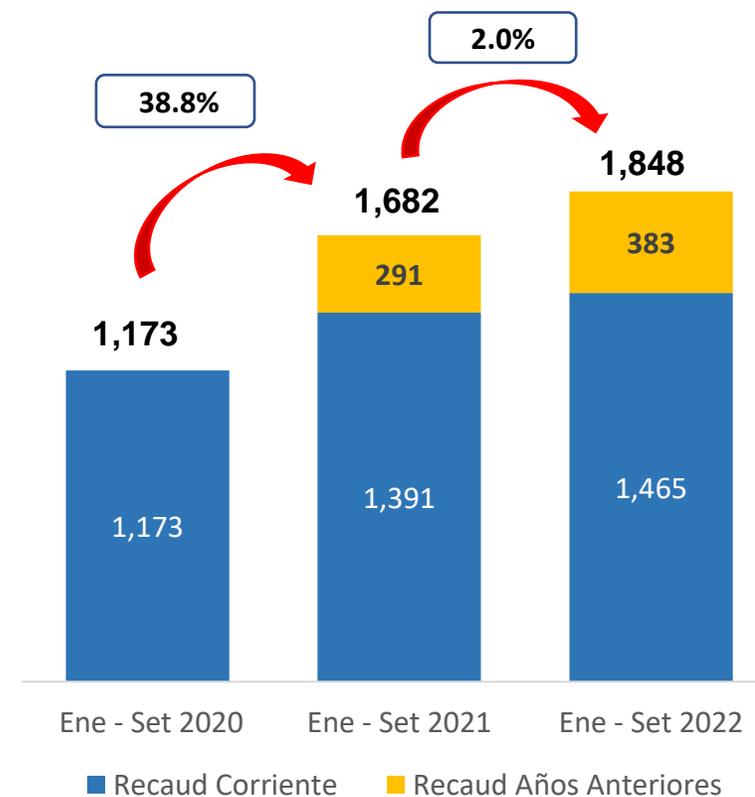
Fuente: MEF
Elaboración: MEF-DGPIP-DTS

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL A SETIEMBRE 2022

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL POR EL TOTAL DE MUNICIPALIDADES
Set 2021 – Set 22
(Millones de S/ y % Variación)



RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LAS MUNICIPALIDADES PARTICIPANTES DE LA META 2
2020 - 2022
(Millones de S/ y % Variación)



Fuente: MEF

Elaboración: MEF-DGPIP-DTS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



2. Presentación de la Meta

PRESENTACIÓN DE LA META 2

Tipo de Municipalidad	Número de municipalidades	Número de ciudadanos beneficiarios
 Tipo A	74	 6 657 361
 Tipo B	122	 1 535 544
 Tipo C	42	 9 514 470
 Tipo D	129	 7 026 700
 Tipo E	378	 2 066 102
 Total	745	 26 800 177

OBJETIVO E IMPORTANCIA DE LA META 2



La Meta 2 - “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” es una meta del PI cuya incidencia es relevante para la reactivación económica a nivel local, cuyo objetivo es el de lograr una mayor autosuficiencia fiscal en 745 municipalidades.



Beneficia directamente a las municipalidades, dado que les permite incrementar sus ingresos propios, y desarrollar una mejora en las finanzas municipales, para que así las municipalidades puedan disponer de mayores recursos para atender la demanda de bienes y servicios públicos de la población de sus respectivas jurisdicciones.



MARCO NORMATIVO



El impuesto predial se enmarca en las siguientes normativas:

1. Constitución Política artículos 74 y 196 sobre bienes y rentas municipales.
2. Ley de Tributación Municipal aprobada por Decreto Legislativo N° 776.
3. D.S N°156-2004/EF que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Tributación Municipal.
4. Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y el D.S. 401-2016-EF
5. Ley N° 31313, Ley de Desarrollo Urbano Sostenible
6. Decreto Legislativo N° 1520, Decreto Legislativo que modifica la Ley de Tributación Municipal y la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
7. Ley 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
8. Decreto supremo N° 133-2013-EF; Texto Único Ordenado del Código Tributario.
9. Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

CONSIDERACIONES PREVIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 2

Responsable de la ATM

Identificar al funcionario de mayor jerarquía de la ATM o de la unidad orgánica que haga sus veces, quien, a su vez, es el responsable de la Meta 2.

Clasificadores Presupuestales

Se considerará la recaudación del IP realizada hasta el 31 de diciembre del 2022 registrada en el SIAF en los clasificadores de ingresos 1.1.2.1.11, "Predial", y 1.1.2.1.12, "Predial – Regularización tributaria", según corresponda

Valla Mínima y Valla Ideal 2022

Para el cálculo de las vallas mínima e ideal, se deberá considerar la información de recaudación 2019, recaudación 2020 y recaudación 2021 publicada en la página web de la Meta 2, en el portal web del MEF.

Recaudación

Para la determinación y cumplimiento de las vallas mínima e ideal, se deberá tomar en cuenta el monto insoluto más reajuste. Cabe resaltar que no se considerará intereses u otros conceptos.

CUADRO DE ACTIVIDADES DE LA META 2

Actividad	Indicador	Valla	Tipo municipalidad					Medios de verificación	Fecha de cumplimiento	Puntaje
			A	B	C	D	E			
Actividad 1: Incrementar la efectividad de la recaudación del IP corriente.	Porcentaje de efectividad de recaudación de IP corriente: $\left(\frac{\text{Recaudación 2022 de IP corriente}}{\text{Emisión inicial de IP 2022}} \right)$	Valla mínima	Ver Anexo N° 1.					No aplica	Resolución de alcaldía (RA) cargada en el SISMEPRE Información de recaudación de IP corriente registrada en el SIAF	80
		Valla ideal								100
Actividad 2: Ejecutar subactividad 2.1 o 2.2, según corresponda: 2.1. Aumentar la recaudación 2022 de IP en un porcentaje determinado respecto al año 2021. (Municipalidades del Grupo 1) 2.2. Alcanzar nivel determinado de recaudación 2022 de IP. (Municipalidades del Grupo 2)	1. Indicador de Subactividad 2.1: Porcentaje de aumento de la recaudación $\left(\frac{\text{Recaudación 2022 del IP}}{\text{Recaudación 2021 del IP}} - 1 \right) \times 100$ 2. Indicador de Subactividad 2.2: Monto de recaudación 2022 de IP.	Valla mínima	No aplica.					Ver Anexo N° 2	Información de recaudación de IP registrada en el SIAF.	80
		Valla ideal								100
Puntaje mínimo para cumplir la meta									80	
Puntaje máximo									100	

3. Actividad 2:

Solo para Municipalidades Tipo E

Ejecutar sub actividad 2.1 o 2.2, según corresponda

2.1 Aumentar la recaudación 2022 de IP en un porcentaje determinado respecto al año 2021.
(Grupo 1)

2.2 Alcanzar nivel determinado de recaudación 2022 de IP.
(Grupo 2)

Pasos a realizar para el cumplimiento de la Actividad 2

1

Registro de información en el SISMEPRE

2

Ejecutar Subactividad 2.1 o 2.2 según corresponda

Pasos a realizar para el cumplimiento de la Actividad 1

1 Registro de información en el SISMEPRE



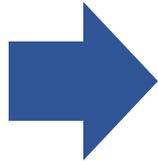
1er Punto: Generación de Usuario y Contraseña para acceder al SISMEPRE

Es necesario que el responsable de la ATM, o de la unidad orgánica que haga sus veces, solicite al funcionario responsable del SIAF – Operaciones en Línea de la municipalidad la creación del usuario y contraseña para acceder al Sistema de Meta Predial (SISMEPRE). La DGPIP no hará entrega de usuarios y contraseñas de acceso al SISMEPRE.

Para un mayor entendimiento de como crear dicho acceso, podría revisar “Manual de Usuario SIAF Operaciones en Línea - Módulo Administrador de Usuarios”.



Luego, deberán ingresar al siguiente enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/sismepreapp/>, y después deben proceder a registrar su usuario, contraseña y el código captcha, tal como se visualiza en la siguiente imagen:

A screenshot of the SISMEPRE login interface. The header includes the Peruvian coat of arms, the text 'PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas', and 'SISTEMA DE LA META PREDIAL - SISMEPRE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL'. The main content area has a blue 'INICIO DE SESIÓN' button. Below it are input fields for 'Usuario:' (containing 'USUARIO') and 'Contraseña:' (containing '*****'). A captcha image shows the text 'f6x8d' with a 'Cambiar imagen' link below it. At the bottom of the form are 'Ingresar' and 'Cancelar' buttons. A footer contains the text: 'Ministerio de Economía y Finanzas - MEF 2017 todos los derechos reservados. Dirección: Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima - Perú. Si tiene una duda o consulta, comuníquese al correo electrónico metapredial@mef.gob.pe Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome'.

2do Punto: Registro de Información en el SISMEPRE

Módulo



DJAT

Sección



Declaración jurada del funcionario de la administración tributaria municipal (ATM)



ESTADÍSTICA



3B. Información sobre la Recaudación del Impuesto Predial (insoluto)
3C. Información sobre Saldos por cobrar del monto insoluto del Impuesto Predial



- ✓ El enlace para ingresar al SISMEPRE es el <https://apps4.mineco.gob.pe/sismepreapp/>
- ✓ Recuerde grabar la información registrada en cada módulo.
- ✓ No dejar campos vacíos en ninguna de las secciones de los módulos del SISMEPRE
- ✓ Fecha y hora máxima de cumplimiento del primer periodo: 31/12/2022, 23:59:59
- ✓ Fecha máxima para visualizar la información registrada: 07/01/2023

2.1. Módulo DJAT – Declaración Jurada del Funcionario de la ATM

SISTEMA DE LA META PREDIAL (SISMEPRE) - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

09/10/2022
20:30:46
Cerrar sesión

Usuario: RU14291 Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE [300078] Año: 2022 Tipo de Municipalidad : A

Meta 2

Formulario
DJAT
ESTADISTICAS

Declaración Jurada del Funcionario de la Administración Tributaria Municipal - DJAT

Periodo: 2 Fecha máxima de cumplimiento 31/12/2022

Periodo	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Modalidad	Teléfono Móvil
+ Crear						

Declaro que la información proporcionada en el SISMEPRE para el cumplimiento de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" es veraz y correcta.

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como a imponer a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas.

Numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad competente deberá verificar el contenido de la declaración, información o documento una multa si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas."

Numeral 34.4 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444

"(...) la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de procedimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros(...)"

Registrar/Editar Declaración Jurada

Cargo: Seleccione...
Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombres:
N° DNI: Teléfono Móvil 1: Teléfono Móvil 2:
Teléfono Fijo / Anexo: Correo Electrónico 1: Correo Electrónico 2:
(Uso Institucional) (Uso Institucional)
Modalidad contractual: Seleccione... Tipo de Documento que sustenta su cargo: Seleccione... N° de Documento que sustenta su cargo:
Fecha del documento que sustenta su cargo:

Mensaje

Información registrada

Aceptar

Grabar Salir

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF 2017 todos los derechos reservados
Dirección: Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima - Perú
Si tiene una duda o consulta, comuníquese al correo electrónico metapredial@mef.gob.pe
Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome

2.1. Módulo DJAT – Declaración Jurada del Funcionario de la ATM

SISTEMA DE LA META PREDIAL (SISEMPRE) - FORTALECIMIENTO DE LA A

Usuario: RU14291 Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE [300078]

Declaración Jurada del Funcionario de la Administración Tributaria Municipal - DJAT

Periodo: 2 Fecha máxima de cumplimiento: 31/12/2022

Periodo	DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Cargo	Mo	Co
2	12312312	RUBERLY	RUBERLY		GERENTE DE RENTAS	CAS	

Opción "Imprimir"

Opción "Ver"

Editar Eliminar Ver Imprimir

Página 1 de 1

Información proporcionada en el SISEMPRE para el cumplimiento de la Meta 2 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" corresponde a la información de los registros y archivos de la municipalidad.

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

Numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia sustentada en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

Numeral 34.4 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444

"(...) la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa, es publicada trimestralmente por la Central de Riesgo Administrativo, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (...)."

Ministerio de Economía y Finanzas - MEF 2017 todos los derechos reservados
 Dirección: Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima - Perú
 Si tiene una duda o consulta, comuníquese al correo electrónico metapredial@ef.mef.gob.pe
 Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome, Firefox y Edge.

Información registrada el 21/01/2022 a horas 10:57:14

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Política de Ingresos Públicos
 PI 2022 - Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

DECLARACIÓN JURADA DEL FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - SAN NICOLAS (300066)
SISEMPRE - META 2

Declaro que la información proporcionada en el SISEMPRE para el cumplimiento de la Meta 2, "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la municipalidad.

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente Declaración Jurada, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

DATOS DEL DECLARANTE

Nombres: ROGER
 Primer apellido: CIEZA
 Segundo apellido: TORION
 N° DNI: 06677715
 Cargo: JEFE DE RENTAS
 Modalidad Contractual: DLEG 728
 Tipo de Documento que sustenta su cargo: CONTRATO
 N° de Documento que sustenta su cargo: 0005
 Fecha del documento que sustenta su cargo: 01/01/2021
 Teléfono móvil 1: 958974713
 Teléfono móvil 2: -
 Teléfono fijo / Anexo: 333333
 Correo electrónico 1: YYRETUI@GMAIL.COM
 Correo electrónico 2: -

Numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444

"En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

Numeral 34.4 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444

"(...) la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa, es publicada trimestralmente por la Central de Riesgo Administrativo, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (...)."

2.2. Módulo Estadísticas – Información cuantitativa sobre la administración y gestión del Impuesto Predial.

The screenshot displays the SISMEPRE web application interface. At the top, the header includes the Peruvian flag, the logo of the Ministry of Economy and Finance, and the system title: 'SISTEMA DE LA META PREDIAL (SISMEPRE) - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL'. The user information shows 'Usuario: RU14291', 'Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE [300078]', 'Año: 2022', and 'Tipo de Municipalidad : A'. The date and time are '09/10/2022 20:40:02', and there is a 'Cerrar sesión' link.

The main content area is titled 'Estadísticas Tributarias - Secciones que se registran hasta el 31/12/2022'. It features a table with columns 'Código SIAF' and 'Año Aplicación'. Below the table, there is a 'Crear' button highlighted with a red box. A red arrow points to the 'ESTADÍSTICAS' option in the left sidebar menu.

At the bottom of the page, there is a footer with the following text: 'Ministerio de Economía y Finanzas - MEF 2017. Todos los derechos reservados. Dirección: Jr. Junín 319, Cercado de Lima, Lima - Perú. Si tiene una duda o consulta, comuníquese al correo electrónico metapredial@mef.gob.pe. Web optimizada para 1024x768. Se recomienda utilizar solo los navegadores Chrome.'



Ten en cuenta que:

- ✓ Se puede completar información en el SISMEPRE utilizando el valor cero (0) sólo cuando el dato correspondiente es realmente igual a 0. No está permitido registrar dicho valor si, por ejemplo, la municipalidad desconoce el valor correcto, no cuenta con la información solicitada o el sistema informático de rentas de la municipalidad no genera el reporte adecuado.
- ✓ La recaudación del IP total que se registre en el módulo ESAT debería coincidir con la recaudación correspondiente registrada en el SIAF. Asimismo, la recaudación 2022 del IP corriente y de años anteriores que se registre en el módulo ESAT debería coincidir con la recaudación correspondiente registrada en el SIAF.

2.2. Módulo Estadísticas – Información cuantitativa sobre la administración y gestión del Impuesto Predial.

2.2.2. 3C – Información sobre Saldos por cobrar del monto insoluto de Impuesto Predial

Meta 2

Estadísticas Tributarias - Secciones que se registran hasta el 31/12/2022

Código SIAF Año Aplicación

Registrar/Editar Estadísticas Tributarias

3B. INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (INSOLUTO) 3C. INFORMACIÓN SOBRE SALDOS POR COBRAR DEL MONTO INSOLUTO DE IMPUESTO PREDIAL

Año	SALDOS POR COBRAR AL 31/12/2022		
	ORDINARIO	COACTIVO	SALDOS TOTALES
Hasta 2016	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00
2017	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00
2018	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00
2019	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00
2020	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00
2021	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00
2022	<input type="text"/>	<input type="text"/>	0,00

« ‹ ‹ ‹ Página 1 de 1 › › › » Mostrando 1 - 7 de 7

Grabar Salir

2.2. Módulo Estadísticas – Información cuantitativa sobre la administración y gestión del Impuesto Predial.

SISTEMA DE LA META PREDIAL

Ministerio de Economía y Finanzas
 Usuario: RU14291 Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE

Meta 2

Estadísticas Tributarias - Secciones que se registran

Código SIAF
300078

Editar Eliminar **Ver** Imprimir

Página 1 de 1

Opción "Ver"

Opción "Imprimir"

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Política de Ingresos Públicos
 PI 2022 - Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

Información registrada el 07/07/2022 a horas 12:25:52

ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE (300078)
SISMEPRE - META 2

Declaro que la información proporcionada en el SISMEPRE para el cumplimiento de la Meta 2, "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" corresponde a la verdad y se sustenta en la información de los registros y archivos de la municipalidad.

Declaro conocer que el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra facultado a verificar el contenido de la presente información, así como de la documentación sustentatoria y que, en cualquier caso de falsedad, es de aplicación en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

SECCIONES REGISTRADAS

3B. INFORMACIÓN SOBRE LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL (INSOLUTO)

Año	Mes	RECAUDACIÓN CORRIENTE (Recaudación del impuesto del año corriente)			RECAUDACIÓN NO CORRIENTE (Recaudación del impuesto de años anteriores)			RECAUDACIÓN TOTAL
		ORDINARIA	COACTIVA	Subtotal RECAUDACIÓN CORRIENTE	ORDINARIA	COACTIVA	Subtotal RECAUDACIÓN NO CORRIENTE	
2022-II	Junio	1.25	1.25	2.50	1.25	1.25	2.50	5.00
2022-II	Julio	1,000,000,000.25	1,000,000,000.25	2,000,000,000.50	1,000,000,000.25	1,000,000,000.25	2,000,000,000.50	4,000,000,001.00
2022-II	Agosto	1.25	1.25	2.50	1.25	1.25	2.50	5.00
2022-II	Septiembre	1.25	1.25	2.50	1.25	1.25	2.50	5.00
2022-II	Octubre	1.25	1.25	2.50	1.25	1.25	2.50	5.00
2022-II	Noviembre	1.25	1.25	2.50	1.25	1.25	2.50	5.00
2022-II	Diciembre	1.25	1.25	2.50	1.25	1.25	2.50	5.00

3C. INFORMACIÓN SOBRE SALDOS POR COBRAR DEL MONTO INSOLUTO DE IMPUESTO PREDIAL

Año	SALDOS POR COBRAR AL 31/12/2022		
	ORDINARIO	COACTIVO	SALDO POR COBRAR TOTAL
Hasta 2016	100.00	100.00	200.00
2017	100.00	100.00	200.00
2018	100.00	100.00	200.00
2019	100.25	100.25	200.50
2020	100.50	100.50	201.00
2021	100.50	100.50	201.00
2022	100.50	100.50	201.00

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Política de Ingresos Públicos
 PI 2022 - Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial

Información registrada el 07/07/2022 a horas 12:25:52

ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE (300078)
SISMEPRE - META 2

Numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444
 "En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente."

Numeral 34.4 del artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444
 "(...) la relación de administrados que hubieren presentado declaraciones, información o documentos falsos o fraudulentos al amparo de procedimientos de aprobación automática y de evaluación previa, es publicada trimestralmente por la Central de Riesgo Administrativo, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros (...)."

Pasos a realizar para el cumplimiento de la Actividad 2

2 Ejecutar Subactividad 2.1 o 2.2 según corresponda



1er Punto: Identificar en qué Sub actividad y Sub grupo se encuentra la Municipalidad

Considerando la recaudación 2019, 2020 y 2021 de IP registrada por cada municipalidad, es necesario definir qué subactividad le corresponde desarrollar a cada una de las municipalidades Tipo E

Sub actividad	Grupo	Sub grupo	Condición
Sub actividad 2.1	Grupo 1		Recaudación 2019 > 0 ó Recaudación 2020 > 0 ó Recaudación 2021 > 0
		Sub grupo 1.1	Recaudación 2019 IP = 0 y Recaudación 2020 IP = 0 y Recaudación 2021 IP > 0
		Sub grupo 1.2	Recaudación 2021 IP > Recaudación 2019 IP > Recaudación 2020 IP
		Sub grupo 1.3	Recaudación 2021 IP > Recaudación 2020 IP > Recaudación 2019 IP
		Sub grupo 1.4	Recaudación 2020 IP > Recaudación 2021 IP
		Sub grupo 1.5	Recaudación 2019 IP > Recaudación 2021 IP > Recaudación 2020 IP
Sub actividad 2.2	Grupo 2		Recaudación 2019 IP = 0 ; Recaudación 2020 IP = 0 ; Recaudación 2021 IP = 0

1er Punto: Identificar en qué Sub actividad y Sub grupo se encuentra la Municipalidad

Sub actividad 2.1 – Grupo 1



1er Punto: Identificar en qué Sub actividad y Sub grupo se encuentra la Municipalidad

1.1 Ejemplos de la Sub actividad 2.1 - Grupo 1

Recaudación 2019 > 0 ó Recaudación 2020 > 0 ó Recaudación 2021 > 0

1. Datos de Municipalidad "Travesía":

Recaudación 2019 IP = S/ 0
Recaudación 2020 IP = S/ 0
Recaudación 2021 IP = S/ 30 000



Recaudación 2019 IP = 0 y Recaudación 2020 IP = 0 y Recaudación 2021 IP > 0
S/ 0 y S/ 0 y S/ 30 000

Sub grupo 1.1

2. Datos de Municipalidad "Optimismo":

Recaudación 2019 IP = S/ 65 000
Recaudación 2020 IP = S/ 60 000
Recaudación 2021 IP = S/ 80 000



Recaudación 2021 IP > Recaudación 2019 IP > Recaudación 2020 IP
80 000 < S/ 65 000 < S/ 60 000

Sub grupo 1.2

1er Punto: Identificar en qué Sub actividad y Sub grupo se encuentra la Municipalidad

3. Datos de Municipalidad “Perseverancia”:

Recaudación 2019 IP = S/ 70 000

Recaudación 2020 IP = S/ 85 000

Recaudación 2021 IP = S/ 98 000



Recaudación 2021 IP > Recaudación 2020 IP > Recaudación 2019 IP
S/ 98 000 > S/ 85 000 > S/ 70 000

Sub grupo 1.3

4. Datos de Municipalidad “Cumplimiento”:

Recaudación 2020 IP = S/ 115 100

Recaudación 2021 IP = S/ 103 400



Recaudación 2020 IP > Recaudación 2021 IP
S/ 115 100 > S/ 103 400

Sub grupo 1.4

5. Datos de Municipalidad “Resiliencia”:

Recaudación 2019 IP = S/ 135 150

Recaudación 2020 IP = S/ 118 100

Recaudación 2021 IP = S/ 122 500



Recaudación 2019 IP > Recaudación 2021 IP > Recaudación 2020 IP
S/ 135 150 > S/ 122 500 > S/ 118 100

Sub grupo 1.5

2do Punto: Determinación del monto de recaudación de IP a alcanzar al 31 de Diciembre del 2022

Vallas de incremento de Recaudación 2022 de IP respecto a 2021

<u>Grupo</u>	<u>Sub grupo</u>	<u>Valla Mínima</u>	<u>Valla Ideal</u>
1	1.1	26.0%	30.8%
1	1.2	11.3%	16.3%
1	1.3	23.2%	28.6%
1	1.4	14.1%	18.2%
1	1.5	9.7%	15.2%

Fórmula para el calculo del monto correspondiente a la valla mínima e ideal 2022

$$\text{Monto de Vallas Minima o Ideal 2022} = \left(\text{Recaudación 2021 del IP} \right) \times \left(1 + \text{Valla de Incremento Pocental 2022} \right)$$



2do Punto: Determinación del monto de recaudación de IP a alcanzar al 31 de Diciembre del 2022

Considerando las vallas de incremento de recaudación mínima e ideal y aplicando la fórmula para el cálculo del monto de dichas vallas, se obtiene lo siguiente:

Ejemplos:

1. Municipalidad “Travesía” Subgrupo 1.1:

Recaudación 2021 = S/ 30 000

Valla Mínima 2022 = 26.0%

Valla Ideal 2022 = 30.8 %



Valla Mínima = $(30\ 000) \times (1 + 26.0\%)$

Valla Ideal = $(30\ 000) \times (1 + 30.8\%)$



V. M. = S/37 800

V. I. = S/39 240

2. Municipalidad “Optimismo” Subgrupo 1.2:

Recaudación 2021 = S/ 80 000

Valla Mínima 2021 = 11.3 %

Valla Ideal 2021 = 16.3 %



Valla Mínima = $(80\ 000) \times (1 + 11.3\%)$

Valla Ideal = $(80\ 000) \times (1 + 16.3\%)$



V. M. = S/89 040

V. I. = S/93 040

2do Punto: Determinación del monto de recaudación de IP a alcanzar al 31 de Diciembre del 2022

3. Municipalidad “Perseverancia” Subgrupo 1.3:

Recaudación 2021 = S/ 98 000

Valla Mínima 2021 = 23.2 %

Valla Ideal 2021 = 28.6 %



Valla Mínima = $(98\ 000) \times (1 + 23.2\%)$

Valla Ideal = $(98\ 000) \times (1 + 28.6\%)$



V. M. = S/120 736

V. I. = S/126 028

4. Municipalidad “Cumplimiento” Subgrupo 1.4:

Recaudación 2021 = S/ 103 400

Valla Mínima 2022 = 14.1%

Valla Ideal 2022 = 18.2 %



Valla Mínima = $(103\ 400) \times (1 + 14.1\%)$

Valla Ideal = $(103\ 400) \times (1 + 18.2\%)$



V. M. = S/117 979

V. I. = S/122 219

5. Municipalidad “Resiliencia” Subgrupo 1.5:

Recaudación 2021 = S/ 122 500

Valla Mínima 2021 = 9.7 %

Valla Ideal 2021 = 15.2 %



Valla Mínima = $(122\ 500) \times (1 + 9.7\%)$

Valla Ideal = $(122\ 500) \times (1 + 15.2\%)$



V. M. = S/134 383

V. I. = S/141 120

3er Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

Si la municipalidad alcanza la valla mínima y cumple los requisitos adicionales de la actividad (registrar información en el SISMEPRE), obtendrá 80 puntos.

Ejemplos:

1. Municipalidad “Travesía” Subgrupo 1.1:

Valla Mínima 2022 = S/ 37 800

Valla Ideal 2022 = S/ 39 240

Recaudación 2022 = S/ 38 890



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 38 890 > S/ 37 800

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 38 890 < S/ 39 240

Sí Cumple la Valla Mínima.

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

2. Municipalidad “Optimismo” Subgrupo 1.2:

Valla Mínima 2022 = S/ 89 040

Valla Ideal 2022 = S/ 93 040

Recaudación 2022 = S/ 91 700



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 91 700 > S/ 89 040

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 91 700 < S/ 93 040

Sí Cumple la Valla Mínima.

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

3er Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

3. Municipalidad “Perseverancia” Subgrupo 1.3:

Valla Mínima 2022 = S/ 120 736

Valla Ideal 2022 = S/ 126 028

Recaudación 2022 = S/ 123 440



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 123 440 > S/ 120 736

Sí Cumple la Valla Mínima.

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 123 440 < S/ 126 028

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

4. Municipalidad “Cumplimiento” Subgrupo 1.4:

Valla Mínima 2022 = S/ 117 979

Valla Ideal 2022 = S/ 122 219

Recaudación 2022 = S/ 119 700



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 119 700 > S/ 117 979

Sí Cumple la Valla Mínima.

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 119 700 < S/ 122 219

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

5. Municipalidad “Resiliencia” Subgrupo 1.5:

Valla Mínima 2022 = S/ 134 383

Valla Ideal 2022 = S/ 141 120

Recaudación 2022 = S/ 137 900



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 137 900 > S/ 134 383

Sí Cumple la Valla Mínima.

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 137 900 < S/ 141 120

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

3er Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

Las municipalidades que cumplan con su valla mínima pero no cumplan con su valla ideal, recibirán un puntaje adicional proporcional a la diferencia entre su recaudación y la valla mínima.

Fórmula:

$$\text{Puntaje Adicional} = \left(\frac{\text{Recaudación 2022} - \text{Valla Mínima}}{\text{Valla Ideal} - \text{Valla Mínima}} \right) \times 20$$

Ejemplos:

1. Municipalidad “Travesía” Subgrupo 1.1:

Valla Mínima 2022 = S/ 37 800

Valla Ideal 2022 = S/ 39 240

Recaudación 2022 = S/ 38 890



$$\left(\frac{38\,890 - 37\,800}{39\,240 - 37\,800} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 15 Puntos



Puntaje = 80 puntos + 15 puntos
Total = **95 puntos**

2. Municipalidad “Optimismo” Subgrupo 1.2:

Valla Mínima 2022 = S/ 89 040

Valla Ideal 2022 = S/ 93 040

Recaudación 2022 = S/ 91 700



$$\left(\frac{91\,700 - 89\,040}{93\,040 - 89\,040} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 13 Puntos



Puntaje = 80 puntos + 13 puntos
Total = **93 puntos**

3er Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

3. Municipalidad “Perseverancia” Subgrupo 1.3:

Valla Mínima 2022 = S/ 120 736
Valla Ideal 2022 = S/ 126 028
Recaudación 2022 = S/ 123 440



$$\left(\frac{123\,440 - 120\,736}{126\,028 - 120\,736} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 10 Puntos



Puntaje = 80 puntos + 10 puntos
Total = **90 puntos**

4. Municipalidad “Cumplimiento” Subgrupo 1.4:

Valla Mínima 2022 = S/ 117 979
Valla Ideal 2022 = S/ 122 219
Recaudación 2022 = S/ 119 700



$$\left(\frac{119\,700 - 117\,979}{122\,219 - 117\,979} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 8 Puntos



Puntaje = 80 puntos + 8 puntos
Total = **88 puntos**

5. Municipalidad “Resiliencia” Subgrupo 1.5:

Valla Mínima 2022 = S/ 134 383
Valla Ideal 2022 = S/ 141 120
Recaudación 2022 = S/ 137 900



$$\left(\frac{137\,900 - 134\,383}{141\,120 - 134\,383} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 10 Puntos



Puntaje = 80 puntos + 10 puntos
Total = **90 puntos**

1er Punto: Identificar en qué Sub actividad y Sub grupo se encuentra la Municipalidad

Sub actividad 2.2 – Grupo 2



1er Punto: Identificar en qué Sub actividad y Sub grupo se encuentra la Municipalidad

1.1 Ejemplo de la Sub actividad 2.2 - Grupo 2



Es necesario tener en cuenta que, a pesar de que las vallas mínima e ideal de algunas municipalidades tipo E figuren en la Tabla 2.2.1 – “Sub actividad 2.2 – Grupo 2” del Anexo N° 2.2 de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 2, cada municipalidad Tipo E debe revisar la información publicada en el punto “2.4 Recaudación 2019, 2020 y 2021 total de Impuesto Predial de las municipalidades Tipo E” de la página web de la Meta 2, y así verificar si, con dicha información, pertenece al Grupo 1 o al 2.

Recaudación 2019 = 0 ; Recaudación 2020 = 0 ; Recaudación 2021 = 0

1. Municipalidad “Probidad” Grupo 2:

Recaudación 2019 IP = S/ 0

Recaudación 2020 IP = S/ 0

Recaudación 2021 IP = S/ 0



Recaudación 2019 IP = 0 y Recaudación 2020 IP = 0 y Recaudación 2021 IP = 0
S/ 0 y S/ 0 y S/ 0

Grupo 2

La municipalidad deberá lograr hasta el 31 de diciembre un nivel de recaudación de IP mayor o igual que la valla mínima o mayor o igual que la valla ideal, establecidas en la Tabla 2.2.1 del Anexo N° 2.2 de la Guía para el Cumplimiento de la Meta 2.

2do Punto: Cálculo del puntaje obtenido por el cumplimiento de la Meta

Si la municipalidad alcanza la valla mínima y cumple los requisitos adicionales de la actividad (registrar información en el SISMEPRE), obtendrá 80 puntos.

1. Municipalidad “Probidad” Grupo 2:

Valla Mínima 2022 = S/ 12 200
Valla Ideal 2022 = S/ 14 560
Recaudación 2022 = S/ 13 840



Recaudación 2022 > Valla Mínima 2022
S/ 13 840 > S/ 12 200

Recaudación 2022 < Valla Ideal 2022
S/ 13 840 < S/ 14 560

Sí Cumple la Valla Mínima.

No Cumple la Valla Ideal.

Puntaje = 80 puntos

Las municipalidades que cumplan con su valla mínima pero no cumplan con su valla ideal, recibirán un puntaje adicional proporcional a la diferencia entre su recaudación y la valla mínima.

Fórmula:

$$\text{Puntaje Adicional} = \left(\frac{\text{Recaudación 2022} - \text{Valla Mínima}}{\text{Valla Ideal} - \text{Valla Mínima}} \right) \times 20$$

1. Municipalidad “Probidad” Grupo 2:

Valla Mínima 2022 = S/ 12 200
Valla Ideal 2022 = S/ 14 560
Recaudación 2022 = S/ 13 840



$$\left(\frac{13\,840 - 12\,200}{14\,560 - 12\,200} \right) \times 20$$

Puntaje Adicional = 14 Puntos



Puntaje Total = 80 puntos + 14 puntos
= 94 puntos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el pueblo

4. Información complementaria

BUENAS PRÁCTICAS DE RECAUDACIÓN Y ESTRATEGIAS DE GESTIÓN DE COBRANZA

Buenas Prácticas de Recaudación

- 1 Conocer a detalle los alcances de la normativa que rige la administración y gestión de los tributos municipales. Realizar el seguimiento a los convenios de compromiso de pago del impuesto predial.
- 2 Llevar a cabo procesos de fiscalización a los predios de los contribuyentes a fin de detectar omisos y subvaluadores.
- 3 Realizar notificaciones masivas a contribuyentes morosos.
- 4 Implementar estrategias de cobranza diferenciadas a top 20% de principales contribuyentes y 5% de principales deudores (mensajes recordatorios de pago).
- 5 Implementar pagos en línea o a través de páginas de medios bancarios.

Estrategias de Gestión de Cobranza

- 1 Las municipalidades tienen la potestad de realizar campañas de publicidad para concientizar a los contribuyentes al pago del impuesto predial (radio, perifoneos, banners, redes sociales). Asimismo, pueden evaluar si llevan a cabo campañas de sorteos de artefactos y/o canastas de víveres, premiando al buen pagador y seguir incentivando dicho comportamiento.
- 2 Realizar campañas tributarias descentralizadas en diferentes sectores del distrito.
- 3 Implementar en medios digitales la visualización de su cuponera (cartilla de deuda) y estado de deuda digitales.
- 4 Implementar canales de comunicación vía whatsapp para los contribuyentes.



PERÚ

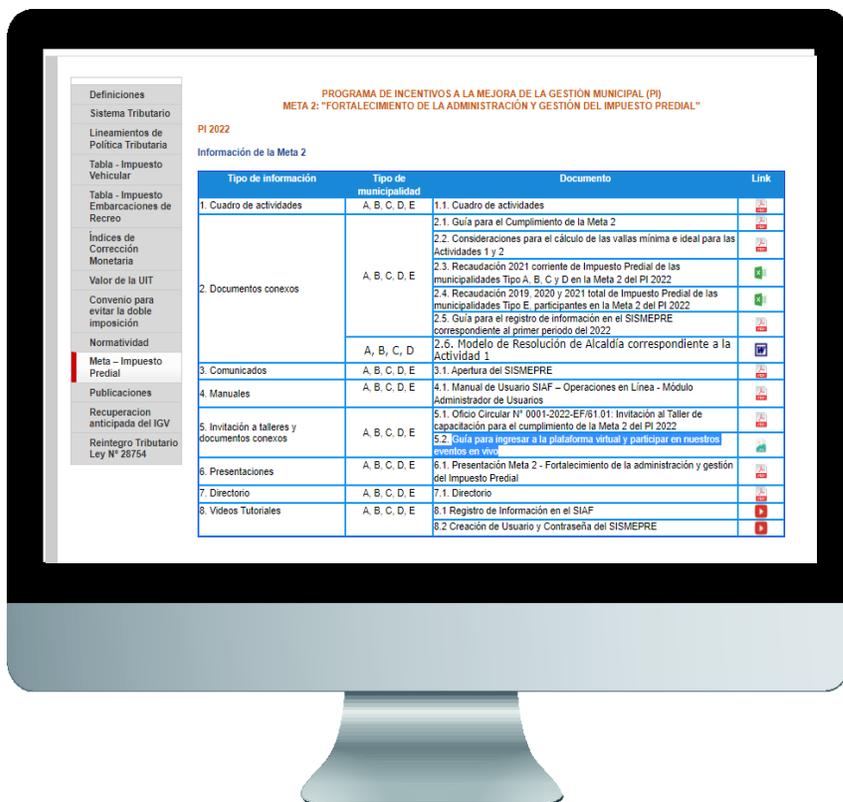
Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el **pueblo**

5. Directorio de la Meta 2

DIRECTORIO DE LA META 2



Correo:
metapredial@mef.gob.pe



Web:
https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=102432&lang=es-ES&view=article&id=6984



Directorio:

- ❖ Jaime Torpoco Ascanio – 991 803 817
- ❖ José Céspedes Bustamante – 997 223 585
- ❖ Diego Zúñiga Serafin – 951 215 205



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Siempre
con el **pueblo**

GRACIAS

Dirección General de Política de Ingresos Públicos



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

REGISTRO DE INGRESOS - SIAF-SP IMPUESTO PREDIAL

Área de Implantación y Capacitación
OGTI - MEF



Octubre 2022



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



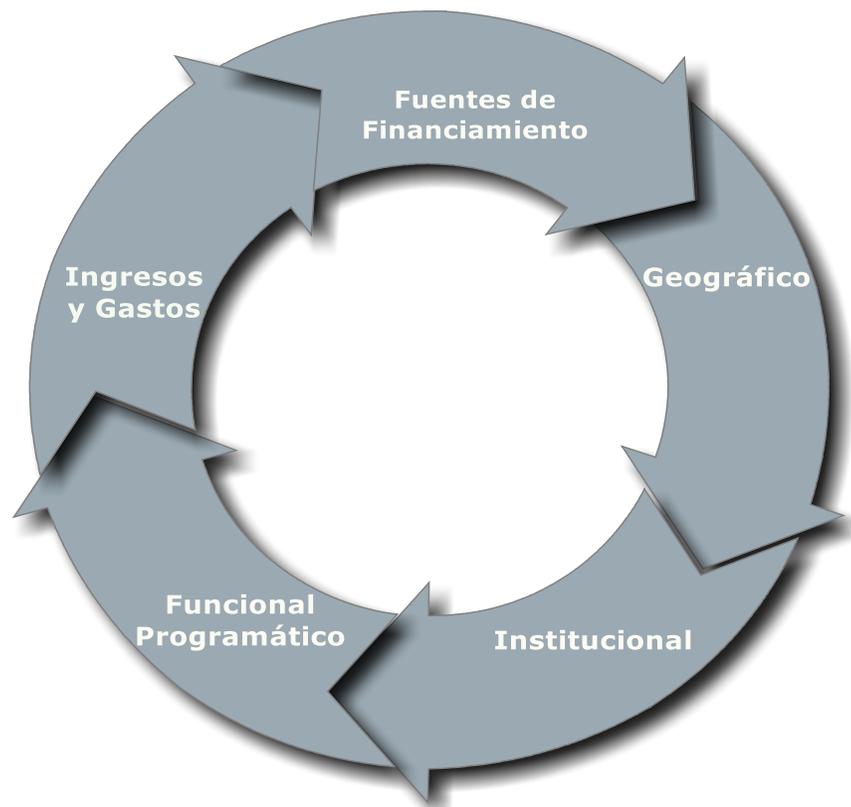
OBJETIVO DE LA CAPACITACIÓN

AL FINALIZAR LA CAPACITACIÓN LOS PARTICIPANTES REFORZARÁN SUS CONOCIMIENTOS NORMATIVOS Y PRÁCTICOS SOBRE EL REGISTRO DE INGRESO RELACIONADO AL IMPUESTO PREDIAL QUE RECAUDAN LOS GOBIERNOS LOCALES.

MARCO NORMATIVO

- ❖ **D. Leg. N° 1436** – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- ❖ **D. Leg. N° 1440** – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ❖ **D. Leg. N° 1441** – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.
- ❖ **D. Leg. N° 776** – Ley de Tributación Municipal.
- ❖ **Directiva N° 0002-2021-EF/50.01** - Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2022.
- ❖ **Directiva N° 001-2007-EF/77.15** – Directiva de Tesorería.

¿De donde proviene el financiamiento del presupuesto?



Los clasificadores permiten conocer fuentes y conceptos de ingreso, los tipos de gastos, etc. Agrupan las clasificaciones con características homogéneas, permiten ordenar la información de ingresos y gastos y contestar a:

- ¿Cuál es el origen y concepto de los ingresos?
- ¿Qué gastos se realizan?
- ¿Quién gasta?



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



¿De donde proviene el financiamiento del presupuesto?

Fuente de Financiamiento	Rubro Presupuestario
1. Recursos Ordinarios	00. Recursos Ordinarios
2. Recursos Directamente Recaudados	09. Recursos Directam. Recaudados
3. Recursos Operaciones de Crédito	19. Recursos Operac. Oficiales Cdto.
4. Donaciones y Transferencias	13. Donaciones y Transferencias
5. Recursos Determinados	04. Contribuciones a Fondos
	07. Fondo Compensación Municipal
	08. Impuestos Municipales
	18. Canon y Sobrecanón, Regalías, Renta de Aduanas y Participac.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

Grupo Genérico de Ingresos

1.1. Impuestos y contribuciones obligatorias

2.2. Contribuciones sociales

1.3. Venta de bienes y servicios y derechos administrativos

1.4. Donaciones y transferencias

1.5. Otros ingresos

1.6. Venta de activos no financieros

1.7. Venta de activos financieros

1.8. Endeudamiento

1.9. Saldos de balance



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS

MEF / DGPP

SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL

MAR49B3

CLASIFICADOR ECONÓMICO DE INGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2022

Página : 2

ANEXO 1

T.TRANS. GEN SUBGEN ESPECIFICA

1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD

* CORRESPONDE A LOS IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD Y TRANSFERENCIAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

1.1.2.1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE

* CORRESPONDE A LOS INGRESOS POR RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS QUE GRAVAN EL USO O LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, TALES COMO LA TIERRA Y TERRENOS, EDIFICIOS Y OTRAS ESTRUCTURAS.

1.1.2.1.1 PREDIAL

* SON LOS INGRESOS QUE SE OBTIENEN DE GRAVAR EL VALOR DE LOS PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS. SE CONSIDERA PREDIOS A LOS TERRENOS, LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES QUE CONSTITUYAN PARTES INTEGRANTES DEL MISMO, QUE NO PUEDAN SER SEPARADAS SIN ALTERAR, DETERIORAR O DESTRUIR LA EDIFICACIÓN.

1.1.2.1.1.1 PREDIAL

SON LOS INGRESOS QUE SE OBTIENEN DE GRAVAR EL VALOR DE LOS PREDIOS URBANOS Y RÚSTICOS. SE CONSIDERA PREDIOS A LOS TERRENOS, LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES FIJAS Y PERMANENTES QUE CONSTITUYAN PARTES INTEGRANTES DEL MISMO, QUE NO PUEDAN SER SEPARADAS SIN ALTERAR, DETERIORAR O DESTRUIR LA EDIFICACIÓN.

1.1.2.1.1.2 PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA

SON LOS INGRESOS QUE SE OBTIENEN POR LA REGULARIZACIÓN POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE RESPECTO DE LAS DEUDAS DE AÑOS ANTERIORES, CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO PREDIAL.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



REGISTRO DEL INGRESO IMPUESTO PREDIAL EN EL SIAF-RP



Registro SIAF 2022

Expediente 0000002286 Entidad 301261 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación Y INGRESO - OPERACION Exp. Encargo
Exp. Fin. Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc. Sel.
Fase Contractual Area 0000 MUNICIPALIDAD DISTRITAL D

Secuencia Fase: 0001 Op. Inicial A

Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
I	D	-	025	INGRESOS 30/09	30/09	30/09/2022	5-08				S/.	1.0000000000000000	461047.90	A
I	D	-	025	INGRESOS 30/09	30/09	30/09/2022	2-09				S/.	1.0000000000000000	109945.45	A
I	R	-	025	LOTE 404	30/09	30/09/2022	5-08	2016	068	056	S/.	1.0000000000000000	3318.36	A
I	R	-	025	LOTE 726	30/09	30/09/2022	2-09	2011	068	032	S/.	1.0000000000000000	5131.20	A
I	R	-	034	2605	30/09	30/09/2022	2-09	2009	068	001	S/.	1.0000000000000000	18.00	A

Ciclo I Ingreso Fase D Determinado Tipo Giro Contrato Deuda Notas POR LOS INGRESOS CO Monto Actual 461047.90
Saldo MN 0.00

Documento A Proveed./Cliente Entidad Conv M. Pago Cta. Cte.
Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC Recíproca FF/Rb Proj. TP TR TC Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio
025 INGRESOS 30/09 30/09/2022 9 5 08 000 E 0 11 S/.

Clasificador	Descripción	Monto
1.1. 2 1. 1 1	PREDIAL	445852.52
1.1. 2 1. 1 2	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	2406.81
1.1. 3 3. 3 4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLIC	12788.57

Meta Cadena Programática Monto

Programa: Prod./Proy.: Act/AI/Obras Función: División Func: Grupo Func: Meta:

Documentos B

Cod.	Número	Fecha	Nombre/Girado	Monto

Cta. Año Bco. Cta. Motivo de Pago Afecto 0.00
Transf.> > > de Pago > ITF > >



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas



Registro SIAF 2022

Expediente 0000002286 Entidad 301261 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación Y INGRESO - OPERACION Exp.Encargo
Exp.Fin.Temporal Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc.Sel.
Fase Contractual Area 0000 MUNICIPALIDAD DISTRITAL D

Secuencia Fase 0001 Op.Inicial A

Datos del Contrato

C	F	Certificado Anual	Doc.	Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
I	R	-	034	0093		30/09/2022	5-08	2016	068	056	S/.	1.0000000000000000	432636.08	A
I	R	-	034	1217		30/09/2022	2-09	2009	068	001	S/.	1.0000000000000000	18.00	A
I	R	-	034	0200		30/09/2022	2-09	2009	068	001	S/.	1.0000000000000000	701.66	A
I	R	-	034	0112		30/09/2022	5-08	2016	068	056	S/.	1.0000000000000000	3616.49	A
I	R	-	034	0113		30/09/2022	2-09	2009	068	001	S/.	1.0000000000000000	5000.00	A

Ciclo Ingreso Fase R Recaudado Tipo Giro Contrato Deuda Notas POR LOS INGRESOS CO Monto Actual 3616.49
Saldo MN 3616.49

Documento A Proveed./Cliente Entidad Conv M.Pago Cta. Cte.
Cod. Serie Número Fecha Tipo / RUC Recíproca FF/Rb Proj. TP TR TC Año Bco. Cta. Moneda Tipo de Cambio
034 0112 30/09/2022 9 5 08 000 E 0 11 2016 068 056 S/.

Clasificador	Descripción	Monto
1.1. 21. 11	PREDIAL	1209.68
1.1. 21. 12	PREDIAL - REGULARIZACIÓN TRIBUTARIA	2406.81

Meta Cadena Programática Monto

Programa:
Prod./Proy.:
Act/AI/Obras:
Función:
División Func.:
Grupo Func.:
Meta:

Documentos B
Cod. Número Fecha Nombre/Girado Monto
066 0112 30/09/2022 MUNIICPALIDAD DE INC 3616.49

Cta. Año Bco. Cta. Motivo Afecto
Transf.> de Pago> ITF>



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



REPORTES EN EL SIAF-RP

EJECUCION DEL PRESUPUESTO
RESUMEN DE RECAUDACION DE INGRESOS POR FUENTE DE FIN.
EJERCICIO 2022
(En Nuevos Soles)

DEPARTAMENTO :15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 12 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA [301261]
RUBRO : 1-08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Clasificación	Descripción	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS								
1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	26,738,466							
1.1.2	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	19,768,803							
1.1.2.1.1	PREDIAL	18,675,843		3,010,561.69	2,555,313.24	942,082.53	2,324,204.37	1,132,980.81	1,362,159.44
1.1.2.1.1.2	PREDIAL - REGULARIZACIÓN		144,701.09	294,806.88	240,918.07	392,112.64	252,758.97	317,345.76	470,387.85
1.1.2.1.2	REGALIA	1,092,960		249,955.30			84,334.22		
1.1.3	IMPUESTO SELECTIVO A PRODUCTOS	6,969,663							
1.1.3.3.3.1	IMPUESTO A LOS CASINOS DE	179,379	14,607.43	10,746.06	8,968.83	11,727.80	19,389.74	18,523.58	17,597.24
1.1.3.3.3.3	IMPUESTO A LOS JUEGOS	17,757	618.95	663.10	662.23	908.67	829.37	703.08	667.03
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS	4,782,565	153,555.85	112,570.11	175,671.28	208,959.47	237,732.24	237,340.38	266,339.26
1.1.3.3.3.5	IMPUESTO A LOS JUEGOS DE	1,989,962	96,994.22	100,053.79	88,898.45	91,064.31	109,615.13	98,430.15	92,741.25
	Total Genérica : 1.1	26,738,466	410,477.54	3,779,356.93	3,070,432.10	1,646,855.42	3,029,084.04	1,805,323.76	2,209,892.07
1.5	OTROS INGRESOS								
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA								
1.5.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS		4,188.52	5,267.29	5,554.82	7,349.90	8,416.01	9,853.39	11,180.02
	Total Genérica : 1.5		4,188.52	5,267.29	5,554.82	7,349.90	8,416.01	9,853.39	11,180.02
1.9	SALDOS DE BALANCE	2,420,968							
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	2,420,968							
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,420,968	2,420,968.14						61,650.71
	Total Genérica : 1.9	2,420,968	2,420,968.14						61,650.71
	Total Tipo transacción : 1	29,159,434	2,835,634.20	3,784,624.22	3,075,986.92	1,654,205.32	3,037,500.05	1,815,177.15	2,282,722.80
	TOTAL GENERAL	29,159,434	2,835,634.20	3,784,624.22	3,075,986.92	1,654,205.32	3,037,500.05	1,815,177.15	2,282,722.80

REPORTE DE REGISTRO SIAF - INGRESOS (FORMATO
- POR MES DE DOCUMENTO

DEPARTAMENTO :15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 12 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA [301261]
MES :

Expediente	Tipo		Documento A				Medio de Pago				Cta. Mon.	T Cambio	Proy.	Proveedor	Monto Origen
	SIAF	Op. C	F	Clasific.	RB	Cod. Número	Fecha	TP	TR	TC					
10000001	Y	I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	025 LOTE 196	04/01/2022	E	0	11	2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	2,321
		I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	034 0031					2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	7,251
10000002	Y	I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	025 LOTE 197	05/01/2022	E	0	11	2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	3,741
		I	R	1.1.3 3.3 4	5-08	034 7532					2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	14,651
		I	R	1.1.3 3.3 4	5-08	034 3124					2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	22,151
		I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	034 0075					2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	7,081
10000003	Y	I	R	1.1.3 3.3 4	5-08	034 0925	06/01/2022	E	0	11	2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	24,551
		I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	025 LOTE 198					2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	1,861
		I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	034 0074					2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	4,971
10000004	Y	I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	034 6822	07/01/2022	E	0	11	2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	241
		I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	025 LOTE 511					2011	068 032	S/.	1.0000 000 9	1,391
		I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	034 0083					2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	5,151
10000005	Y	I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	025 LOTE 199	08/01/2022	E	0	11	2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	381
		I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	034 0081					2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	981
10000028	Y	I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	025 LOTE 200	10/01/2022	E	0	11	2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	721
		I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	025 0044					2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	4,531
10000092	Y	I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	025 LOTE 201	11/01/2022	E	0	11	2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	391
		I	R	1.1.2 1.1 2	5-08	025 0050					2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	14,931
		I	R	1.1.3 3.3 4	5-08	025 5057					2009	068 001	S/.	1.0000 000 9	15,271
		I	R	1.1.3 3.3 4	5-08	025 6867					2016	068 056	S/.	1.0000 000 9	10,131

Consideraciones:

1. Se solicitará a la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el envío de la información de recaudación del IP correspondiente al año 2022, a fin de que la DGPIP pueda verificar que la municipalidad ha cumplido con la actividad, tomando como criterio el mes documento del recaudo de acuerdo con la información registrada por las municipalidades en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
2. De acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del MEF, la recaudación del IP(insoluto)y el reajuste del impuesto (al que se refiere el Artículo 15 de la Ley de Tributación Municipal) deberán ser registrados en el clasificador de ingresos 1.1.2.1.1.1, “Predial”, y la recaudación de interés moratorio del impuesto deberá ser registrada en el SIAF en el clasificador 1.1.5.3.2.1, “Intereses por Sanciones Tributarias”.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



PERÚ

GRACIAS

**Oficina General de Tecnologías de la Información Area de
Implantación y Capacitación**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Octubre 2022